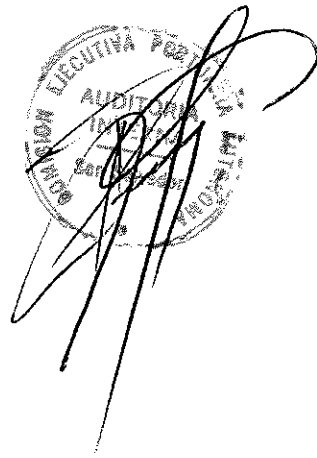




GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL DEVENGAMIENTO DE VIATICOS POR
COMISION INTERNA EN FENADESAL, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO
DE LA NORMATIVA VIGENTE, DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y
JUNIO 2017.**

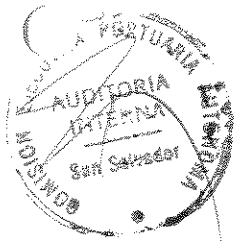


REF. UAI-014/2017

San Salvador, 12 de octubre de 2017.

INDICE

	<u>CONTENIDO</u>	<u>PAGINAS</u>
1.	ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
2.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
3.	ALCANCE DEL EXAMEN	2
4.	METODOLOGIA UTILIZADA	2
5.	RESULTADOS DEL EXAMEN	3 - 6
5.2	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO	7
6.	CONCLUSION	8




San Salvador, 12 de octubre de 2017.

Ref. UAI-014/2017.

Ing. Nelson Edgardo Vanegas,
Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,
Presente.

La Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a su Plan de Trabajo y Orden de Trabajo N° 17, de fecha 25 de julio de 2017, se hizo presente en las Instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), en la Sección Administrativa Financiera, con el propósito de efectuar “Examen Especial al devengamiento de viáticos por comisión interna en FENADESAL, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, durante los meses de abril, mayo y junio 2017.”

1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.



Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), posee una red ferroviaria que une la Ciudad de San Salvador con los Puertos de Acajutla, La Unión y la frontera con Guatemala y las principales ciudades del país como son San Miguel, Usulután, Zacatecoluca, San Vicente, Cojutepeque, Sonsonate y Santa Ana; entre sus inmuebles se encuentran 555.00 kilómetros de derechos de vía de diferentes anchos que oscilan entre 17.00 y 30.48 metros, así como patios de estaciones. Según la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), aprobada mediante Decreto Legislativo N° 206, Tomo 209, del 11 de noviembre de 1965, el Gobierno le asignó la administración, explotación y dirección de todo el sistema ferroviario de propiedad nacional.

2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

El Reglamento para la aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el Art. 18 establece que: “La Junta Directiva de la Comisión fijará y regulará por normas internas los viáticos, gastos de representación y proporcionará transporte o reconocerá los pasajes a favor de los funcionarios, empleados y personal contratado de la Comisión, así como de funcionarios y empleados de otras dependencias del Gobierno, o de personas particulares, cuando viajen en Comisión Oficial encomendada por CEPA dentro o fuera del territorio de la República. El Reglamento de Viáticos modificado a partir del 6 de enero de 2011, establece las regulaciones para el pago de viáticos a funcionarios y empleados.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

a) GENERAL

Verificar que los pagos de viáticos por Misión Oficial Interna al personal de FENADESAL, estén de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, su adecuado registro y control, por el período de abril, mayo y junio de 2017.

b) ESPECIFICOS

- 1) Constatar si se observa el debido cuidado en el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- 2) Verificar que los pagos están debidamente justificados y con la documentación de respaldo pertinente, durante los meses de abril, mayo y junio de 2017.
- 3) Constatar el adecuado registro y control de los desembolsos efectuados en concepto de pago de viáticos por Comisión Oficial Interna.

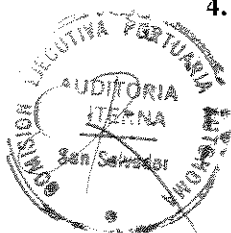
4. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del examen comprendió la verificación del cumplimiento de la normativa vigente y el análisis de la documentación que sustenta los desembolsos realizados en concepto de viáticos devengados por Comisión Interna, al personal de FENADESAL, determinando además, el registro adecuado en la Contabilidad, durante los meses de abril, mayo y junio de 2017.

5. METODOLOGIA UTILIZADA.

Para llevar a cabo la actividad, fueron realizadas las siguientes acciones:

- 1) Se verificó la normativa legal interna emitida por la Comisión, para la autorización y pago de viáticos por Comisión Oficial Interna.
- 2) Se solicitó copia de los registros contables y la documentación de soporte que justifique los pagos efectuados.
- 3) Se obtuvo el detalle de la asignación presupuestaria y saldo al 30 de junio de 2017, para el devengamiento de viáticos por Comisión Oficial Interna.
- 4) Se obtuvo los recibos y la Misión Oficial de cada uno de los pagos efectuados en concepto de viáticos por Comisión Oficial Interna.



6. RESULTADOS OBTENIDOS.

De acuerdo a la documentación presentada por devengamiento de viáticos por comisión interna, los valores devengados durante el periodo examinado, son de la siguiente manera: mes de abril, US \$ 652.16, mes de mayo, US \$ 601.94 y mes de junio, US \$ 994.91, haciendo un total de US \$ 2,249.01. Se hizo una revisión de la documentación obteniéndose los siguientes resultados:

6.1 ASPECTOS POSITIVOS DEL EXAMEN.

- a) En la revisión efectuada a la documentación correspondiente a los viáticos devengados por comisión interna durante el periodo, se observó que a los recibos presentados se les ha adjuntado la Orden de Trabajo o Misión Oficial firmada por el Jefe inmediato del trabajador.

6.2 INCONSISTENCIAS OBSERVADAS EN EL PAGO DE VIATICOS POR MISIONES OFICIALES AL INTERIOR DEL PAIS.

Al examinar la documentación que respalda los desembolsos por viáticos devengados en Misiones Oficiales al interior del país, durante abril, mayo y junio del corriente año, se observó algunas inconsistencias en los recibos de viáticos, presentados a liquidación por el personal destacado en las estaciones de Sonsonate y Texistepeque, quienes desarrollan diversas actividades en las instalaciones de FENADESAL, a solicitud del Jefe del Departamento de Planificación y proyectos de FENADESAL, así:

- a) Falta de autorización por parte del Coordinador de FENADESAL, en algunos recibos de viáticos cancelados, así:

Juan Francisco Cañas Recibo N° 41, de fecha 19/05/17 por \$45.68

Pedro Anaya Guillén Recibo N° 34, de fecha 16/05/17 por \$34.26
Recibo N° 42, de fecha 19/05/17 por \$22.84

Juan Manuel Herrera Recibo N° 35, de fecha 17/05/17 por \$22.84
Recibo N° 40, de fecha 19/05/17 por \$34.26

- b) Algunos recibos de viáticos cancelados, presentan misiones realizadas a diferentes lugares (FENADESAL, Metapán, Sitio del Niño), con un mismo horario de entrada y salida de las instalaciones de FENADESAL; el recibo incluye dos o tres días, por lo que es imposible establecer el lugar y la fecha de la misión realizada. Ejemplo:

Juan Francisco Cañas, Recibo N° 29, de fecha 25/05/17, por \$34.26

Pedro Anaya Guillén, Recibo N° 06, de fecha 31/03/17, por \$34.26
Recibo N° 28, de fecha 09/05/17, por \$22.84
Recibo N° 22, de fecha 05/05/17, por \$22.84



Juan Manuel Herrera Recibo N° 05, de fecha 31/03/17, por \$34.26
 Recibo N° 31, de fecha 12/05/17, por \$22.84
 Recibo N° 35, de fecha 17/05/17, por \$22.84

- c) La hora de entrada y salida en el recibo y la Misión de Trabajo, no pueden ser corroborados porque son puestos por la misma persona que elabora el recibo y la misión de trabajo.
- d) El recibo de viáticos No. 20 a nombre de Juan Manuel Herrera, por US \$22.84, aparece con la fecha equivocada (11-02-2017), ya que los viáticos corresponden al mes de abril de 2017.
- e) La persona destacada en Texistepeque, ha ingresado en algunas oportunidades a las instalaciones de FENADESAL, después de las 8:00 de la mañana, no obstante que el recibo establece que salió a las 4:00 A.M., de su lugar de origen.

Recibos a nombre de Juan Manuel Herrera:

Recibo N° 05 del 31/03/17 por \$34.26 el 29/03/17 Inició labores a las 8:25 a.m.
“ “ 13 “ 05/04/17 por \$34.26 el 03/04/17 Inició labores a las 8:22 a.m.
“ “ 23 “ 05/05/17 por \$45.68 el 02/05/17 Inició labores a las 8:30 a.m.
“ “ 19 “ 24/05/17 por \$34.26 el 22/05/17 Inició labores a las 8:45 a.m.
“ “ 48 “ 19/06/17 por \$11.42 el 19/06/17 Inició labores a las 9:00 a.m.

- f) Las Órdenes de Trabajo o Misiones Oficiales del personal de Occidente, son elaboradas por los empleados y no por el Jefe del Departamento que los solicita.

El Memorándum GG-106/2016, del 19 de julio de 2016, emitido por la Gerencia General, establece, en cuanto al Cumplimiento de horarios, que se pagarán dos viáticos, cuando la misión se realice en un día y en cualquiera de los siguientes horarios: Desde antes de las 6.00 a.m. hasta la 1:30 p.m; Desde las 6:00 a.m. hasta las 8:30 p.m.

La Norma C.2.6 NORMAS SOBRE SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, numeral 3, REGISTRO Y CONTROL, párrafo 6, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece: **“Antes de la erogación de recursos del Fondo Circulante o de las Cajas Chicas, el Encargado deberá asegurarse que la documentación que reciba por parte de las Unidades involucradas, cumplan con los aspectos legales y técnicos vigentes”**.

Las deficiencias antes mencionadas, tienen su origen, en el incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Viáticos vigente, el Memorándum GG-106/2016, del 19 de julio de 2016 y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

Por lo tanto, se corre el riesgo de pagar viáticos que no cumplen con los requisitos establecidos, afectando los recursos de la Comisión.



RECOMENDACIÓN N° 1.

Con el objeto de evitar el pago de viáticos que no cumplen con los requisitos establecidos, se recomienda:

1. Al Coordinador de FENADESAL: Girar instrucciones al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, para que antes del pago de viáticos debe cerciorarse que los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente.
2. Al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, abstenerse de cancelar viáticos que no cumplan con los requisitos establecidos, especialmente en lo referente a: Misión Oficial debidamente autorizada, cumplimiento de horarios de entrada y salida, validación de las salidas de las sedes de Sonsonate y Texistepeque, presentación de recibos sin tachaduras y borrones, presentación de recibos individuales, cuando la misión a realizar sea en lugares diferentes, etc.
3. Al Jefe de la Sección de Operaciones, Planificación y Proyectos, se le recomienda evitar que las personas que realizan labores fuera de su sede oficial, sean quienes elaboren las Órdenes de Trabajo o Misiones Oficiales, para evitar el cometimiento de errores o inconsistencias en dichos documentos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION.

Con relación al literal a) el Lic. Rodríguez, Coordinador de FENADESAL, manifestó que la falta de firma en algunos recibos de viáticos, se origina porque durante el mes de mayo del corriente año, estuvo gozando de sus vacaciones anuales, ignorando las razones por las cuales el Encargado del Fondo Circulante, no le pasó dichos recibos a su regreso, pero los firmara a la brevedad.

Al respecto, el señor Fernando Rodríguez, Encargado del Fondo, manifestó que en efecto durante el mes de mayo, el señor Coordinador gozó de sus vacaciones anuales, por lo que no firmó los recibos y por un olvido involuntario, cuando regresó no se los pasó a firma, pero lo hará inmediatamente.

En cuanto al literal b), el señor Coordinador manifestó que efectivamente, así como está redactado el recibo y la misión, da lugar a confusión, por lo que, en adelante, se especificará en los documentos, los trabajos realizados diariamente, cuando los recibos incluyan varios días y varias misiones.

Con relación al literal c), el señor Coordinador manifestó que ciertamente, no existe persona que de fe de hora de salida de las personas que viajan a las instalaciones de FENADESAL, provenientes de Sonsonate y Texistepeque, por lo que se tomarán las medidas tendientes a regularizar tal situación.

La inconsistencia mencionada en el literal d) será corregida inmediatamente, ya que se trató de un error involuntario, de acuerdo a lo manifestado por el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo.

Con relación al literal e), el señor Coordinador manifestó que en adelante, cuando los trabajadores destacados en Sonsonate y Texistepeque, ingresen después de las 8:00 de la mañana y soliciten viático por desayuno, se les solicitará la justificación correspondiente.



Con relación al literal f), el Lic. Esteban Rodríguez, manifestó que en adelante, las Misiones Oficiales, serán elaboradas en computadora y por Jefe Inmediato de los trabajadores destacados en Sonsonate y Texistepeque, Santa Ana.

Con relación al numeral 1, de la Recomendación No. 1, el señor Coordinador, manifestó que girará las instrucciones pertinentes al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, para que cerciore que la documentación que le sea presentada para el pago de viáticos, cumpla con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente.

El Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, en cuanto al numeral 2, de la Recomendación No. 1, se comprometió a revisar previamente la documentación y no cancelará viáticos que no cumplan con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente.

En cuanto al numeral 3, de la Recomendación No. 1, el Lic. Esteban Rodríguez, manifestó que será el Jefe de la Sección Operaciones, Planificación y Proyectos, quien elaborará las Misiones Oficiales de los trabajadores bajo su cargo.

El Ing. Erasmo Urías Tejada, Jefe Sección de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL y jefe del personal que se traslada de las sedes de Sonsonate y Texistepeque, en reunión sostenida el día 14/08/17, manifestó que los empleados elaboran los recibos y la Misiones Oficiales para el cobro de los viáticos, porque no cuenta con personal que tenga asignada esta función y él no cuenta con el tiempo para elaborarlos, pues se ocupa de las verificaciones en las líneas férreas ordenadas por la administración.

Grado de cumplimiento de la Recomendación:

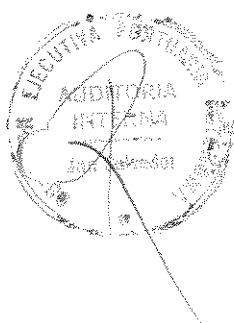
En vista de los comentarios expresados, la recomendación No. 1 queda en proceso de cumplimiento.

RECOMENDACIÓN No. 2.

Al señor Coordinador de FENADESAL, analizar la posibilidad de destacar en las instalaciones de FENADESAL, a los señores Pedro Antonio Anaya Guillen, Juan Francisco Cañas y Juan Manuel Herrera Alfaro, en vista que de acuerdo a la documentación revisada, durante abril, mayo y junio, dichos servidores permanecieron la mayor parte del tiempo, realizando actividades en las instalaciones de FENADESAL.

COMENTARIO.

En cuando a la Recomendación No. 2, el Lic. Esteban Rodríguez Miranda, se comprometió a analizar la posibilidad de destacar o trasladar al personal asignado en Sonsonate y Texistepeque, Santa Ana, tomando en cuenta las ventajas y desventajas que tal medida pueda ocasionar. Al tener una decisión lo conversará con la Administración.



Grado de cumplimiento de la Recomendación:

Tomando en cuenta los comentarios del Coordinador de FENADESAL, la recomendación No. 2, queda en proceso de cumplimiento.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES EN PROCESO SEGÚN INFORME REF. UAI-035/2016.

Se hizo un seguimiento a las Recomendaciones en Proceso, establecidas en Informe REF. UAI-035/2016 de fecha 22/12/16, así:

RECOMENDACIÓN SEGÚN INFORME REF. UAI-035/2016.	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION SEGÚN INFORME REF. UAI-35/2016.	SEGUIMIENTO ACTUAL
<p>Condición N° 1</p> <p>Algunos viáticos cancelados, no cumplen con las 7 horas establecidas como tiempo mínimo de permanencia fuera de la sede.</p> <p>Recomendación N° 1.</p> <p>Se recomienda al Encargado del Fondo Circulante, efectuar el pago de viáticos, sólo en los casos que las liquidaciones presentadas cumplan con los requerimientos legales, tales como Orden de trabajo para realizar la misión autorizada por el Jefe, kilometraje, destino, cumplimiento de horas necesarias de permanencia fuera de la sede oficial. Cuando el trabajador no sale de la Sede, por estar destacado en otro lugar, en la orden de trabajo debe especificarse el trabajo a desarrollar y el lugar.</p>	<p>El señor Fernando Rodríguez, Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, en reunión sostenida el día 21 de diciembre corriente, manifestó que exigirá a los jefes y solicitantes de viáticos la documentación pertinente, a fin de proceder al pago de viáticos.</p> <p>Grado de cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Recomendación en proceso.</p>	<p>Recomendación No. 1, cumplida.</p> <p>Grado de cumplimiento.</p> <p>En el presente examen se constató, que la documentación está siendo adjuntada para proceder al pago de los viáticos correspondientes, por lo que la recomendación se considera cumplida.</p>
<p>Condición N° 2</p> <p>Pago de viáticos efectuados a través del Fondo de Caja Chica.</p> <p>Recomendación N° 2</p> <p>Se recomienda al Encargado del Fondo de Caja Chica, abstenerse de continuar cancelando viáticos a través del fondo de Caja Chica, ya que éstos deben ser pagados mediante el Fondo Circulante de</p>	<p>El señor Otto Cárcamo, encargado del fondo de Caja Chica, manifestó estar de acuerdo con la recomendación y en adelante ya no cancelará viáticos con los fondos de Caja Chica.</p> <p>Grado de cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Recomendación en proceso.</p>	<p>Recomendación No. 2, cumplida.</p> <p>Grado de cumplimiento.</p> <p>En el presente Examen se constató que efectivamente, los pagos de viáticos ya no se efectúan por medio del Fondo de Caja Chica, sino por el Fondo Circulante de Monto Fijo, por lo que la recomendación se considera</p>



Monto Fijo.		cumplida.
-------------	--	-----------

8. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO RELACIONADO CON EL DEVENGAMIENTO DE VIATICOS POR COMISION INTERNA EN FENADESAL.

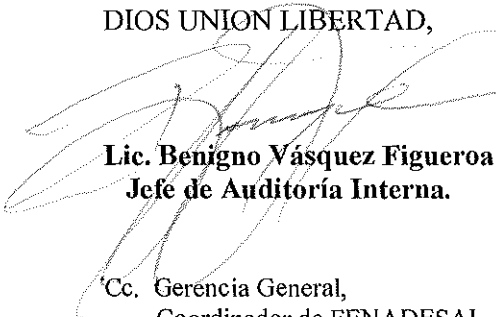
Se hizo una evaluación del Control Interno, relacionado con el devengamiento de Viáticos por Comisión Interna en FENADESAL, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, con el fin de establecer la existencia de aspectos débiles, que deban ser evaluados en el presente examen, elaborando un cuestionario al respecto. Los resultados obtenidos establecieron que el Control Interno establecido es razonable, algunos aspectos considerados débiles fueron considerados en el presente informe.

9. CONCLUSION.

De acuerdo al trabajo desarrollado, se concluye que los viáticos por comisión interna cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, con excepción de cancelados a personal nombrado en las estaciones de Sonsonate y Texistepeque, Departamento de Santa Ana, por lo que se han realizado las recomendaciones tendientes a mejorar el control de los mismos.

Los resultados del presente informe, se refieren únicamente al **“Informe de Examen Especial al Devengamiento de Viáticos por Comisión Interna en FENADESAL, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, durante los meses de abril, mayo y junio de 2017”**, siendo únicamente para información y uso de Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General, Coordinación de FENADESAL, Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de FENADESAL y Jefe de Sección Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, por lo que no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNION LIBERTAD,


Lic. Benigno Vásquez Figueroa
Jefe de Auditoría Interna.



Cc. Gerencia General,
 Coordinador de FENADESAL,
 Encargado Fondo Circulante de Monto Fijo, FENADESAL,
 Jefe Sección Operaciones, Planificación y Proyectos-FENADESAL.